



DECRETO N° 15
TEMUCO, 16 ENE. 2013
VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 89 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Modifica Convenio Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" (Res. Exta. N° 1619), de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modifica Convenio Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" (Res. Exta. N° 1619), de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MICHEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MF/MSR/EAP/elp.



- DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

OFICINA DE PARTES

PROVIDENCIA

803

FECHA ENTRADA

25 ENE. 2013

F. DOC. N°

Salud

RESPONDER ANTES DE



REF: Aprueba Modificación de Convenio Programa Atención Domiciliaria de Personas con dependencia severa con la comuna de Temuco.

RESOLUCION EXENTA NRO. 5101

TEMUCO, 28 DIC 2012

JCC/CMZ

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Correo Electrónico de la Jefa del departamento de Articulación de redes y Hospitales al Departamento de asesoría jurídica solicitando Modificar Convenio con la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Convenio de fecha 19 de Marzo de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución N° 1619 de fecha 25 de abril de 2012.

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D.S. N° 120/10 del Ministerio de Salud.
- 4.- D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Art. 57 de la Ley N° 19.378; Estatuto de Atención Primaria Municipal.-
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUEBASE, modificación de CONVENIO de fecha 28 de diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco que se entiende parte integrante de esta Resolución, modificación que es del siguiente tenor:

En Temuco a 28 de Diciembre de 2012 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **Maria Angélica Barría Schulmeyer**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde D. **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 19 de Marzo de 2012 celebraron el Convenio de **Programa Atención Domiciliaria de Personas con Dependencia Severa** y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 1619 del 25 de Abril del 2012.

SEGUNDA: Que la cláusula sexta, componente Pago Cuidadores de personas con Discapacidad Severa señala: "Esta evaluación se efectuará con corte al 31 de Julio (del año en curso), con la información registrada en plataforma web, con la cual, se verificarán los cupos asignados inicialmente a las comunas, en función de los utilizados a este corte. En caso de detectar déficit o superávit, se realizará el ajuste correspondiente de acuerdo a los recursos disponibles, los que se reflejarán en las transferencias a partir del mes de Octubre. Para realizar este ajuste, se mantendrán cupos fijos, para los meses de Agosto a Diciembre, de acuerdo a la información de este corte".

TERCERA: Que por Resolución N° 1143 de fecha 21 de Noviembre de 2012 del Ministerio de Salud, se modifica Res. Exta N° 1143 en el sentido de consignar nuevos montos disponibles para el Programa Atención Domiciliaria de Personas con Dependencia Severa, existiendo una disminución de estos para el Servicio de Salud Araucanía Sur, de acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior.

CUARTA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula cuarta y quinta del citado convenio en lo referente a lo siguiente:

CLAUSULA CUARTA.

DONDE DICE: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 88.344.936.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

DEBE DECIR: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 86.566.330.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

CLAUSULA QUINTA

DONDE DICE: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº Cupos	MONTO (\$)
1	COMPONENTE Nº 1	Pago a cuidadores de personas con Dependencia Severa	327	\$ 88.344.936.-

DEBE DECIR: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº Cupos Mensuales Asignados Enero a Julio	Nº Cupos Mensuales Asignados Agosto a Diciembre	MONTO TOTAL ANUAL ASIGNADO (\$)
1	COMPONENTE Nº 1	Pago a cuidadores de personas con Dependencia Severa	327	333	\$ 86.566.330.-

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: La personería de **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de **Maria Angélica Barriá Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 120 de fecha 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Salud.

QUINTO: El presente convenio se firma en nueve ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

2.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DR. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

N° 2065/28.12.2012

DISTRIBUCION:

- MUNICIPALIDAD (2)
- MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria)
- DPTO. RED ASISTENCIAL.
- FINANZAS
- DPTO. JURIDICO.
- AUDITORIA.
- ARCHIVO.

**MODIFICA CONVENIO PROGRAMA ATENCION DOMICILIARIA DE PERSONAS
CON DEPENDENCIA SEVERA DE LA COMUNA DE TEMUCO
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MPN/FPH/PUG

En Temuco a 28 de Diciembre de 2012 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **Maria Angélica Barria Schultmeyer**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde D. **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 19 de Marzo de 2012 celebraron el Convenio de **Programa Atención Domiciliaria de Personas con Dependencia Severa** y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 1619 del 25 de Abril del 2012.

SEGUNDA: Que la cláusula sexta, componente Pago Cuidadores de personas con Discapacidad Severa señala: "Esta evaluación se efectuará con corte al 31 de Julio (del año en curso), con la información registrada en plataforma web, con la cual, se verificarán los cupos asignados inicialmente a las comunas, en función de los utilizados a este corte. En caso de detectar déficit o superávit, se realizará el ajuste correspondiente de acuerdo a los recursos disponibles, los que se reflejarán en las transferencias a partir del mes de Octubre. Para realizar este ajuste, se mantendrán cupos fijos, para los meses de Agosto a Diciembre, de acuerdo a la información de este corte".

TERCERA: Que por Resolución N° 1143 de fecha 21 de Noviembre de 2012 del Ministerio de Salud, se modifica Res. Exta N° 1143 en el sentido de consignar nuevos montos disponibles para el Programa Atención Domiciliaria de Personas con Dependencia Severa, existiendo una disminución de estos para el Servicio de Salud Araucanía Sur, de acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior.

CUARTA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula cuarta y quinta del citado convenio en lo referente a lo siguiente:

CLAUSULA CUARTA.

DONDE DICE: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **88.344.936.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

02/12/13



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Departamento de Salud

DEBE DECIR: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **86.566.330.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

CLAUSULA QUINTA

DONDE DICE: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº Cupos	MONTO (\$)
1	COMPONENTE Nº 1	Pago a cuidadores de personas con Dependencia Severa	327	\$ 88.344.936.-

DEBE DECIR: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº Cupos Mensuales Asignados Enero a Julio	Nº Cupos Mensuales Asignados Agosto a Diciembre	MONTO TOTAL ANUAL ASIGNADO (\$)
1	COMPONENTE Nº 1	Pago a cuidadores de personas con Dependencia Severa	327	333	\$ 86.566.330.-

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: La personería de **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio Nº 4368 de fecha de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de **Maria Angélica Barria Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo Nº 120 de fecha 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Salud.

20/12/13

 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 Departamento de Salud

QUINTO: El presente convenio se firma en nueve ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEMUCO



MARIA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

20/01/13

